

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000010

Callao, 16 de Mayo del 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 16 de Mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 191º, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 32º establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificada mediante la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 131 – 2010 – EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF, su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131 – 2010 – EF, indican que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007 – 2010 – EF / 76.01 se aprobó el Instructivo N° 001 – 2010 – EF / 76.01 – “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados”, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y Presupuesto Participativo;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 01 – 2014 – GRC / GRPPAT – OP de la Oficina de Planificación recomienda aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1040 – 2014 – GRC – GAJ, considera que es viable y procedente su aprobación, el mismo que debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015 del Gobierno Regional del Callao, el cual consta de Trece Capítulos, Veintiséis Artículos y Tres Disposiciones Finales, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, cuyo texto se publica en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe.

ARTÍCULO 2º.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional y el Reglamento precitado en el artículo anterior, en el portal institucional www.regioncallao.gob.pe así como en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe; el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; y en el Portal del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Encargase a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados, comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el Ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las provisiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El marco del Presupuesto Participativo por Resultados, considera lo siguiente:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neo natal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Acceso de la población a la identidad.
5. Logros de aprendizaje al finalizar el III Ciclo de educación básica regular.
6. Gestión ambiental prioritaria.
7. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
8. Seguridad Ciudadana.
9. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
10. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal.
11. Acceso a la justicia.
12. Accidentes de Tránsito.

Asimismo, se tendrá en cuenta el logro de resultados a favor de la población, vinculados a Programas Presupuestales.





Gobierno Regional del Callao

Artículo 2º.- Definición del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 3º.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular y complementar los procedimientos que faciliten la ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao, conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

Artículo 4º.- Base Legal

El presente Reglamento tiene como base legal:

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27680	Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
Ley N° 27783	Ley de Bases de la Descentralización.
Ley N° 27867	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
Ley N° 27293	Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
Ley N° 28056	Ley Marco del Presupuesto Participativo.
Ley N° 28411	Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
Ley N° 29298	Ley Modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
Ley N° 30114	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
D.S. N° 102-2007-EF	Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
D.S. N° 097-2009-EF	Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
D.S. N° 142-2009-EF	Reglamento Ley Marco del Presupuesto Participativo.
D.S. N° 131-2010-EF	Modifica el D.S. N° 142-2009 "Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo".
D.S. N° 132-2010-EF	Modifica el D.S. N° 097-2009-EF.
Instructivo N° 001-2010-EF/76.01	"Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados" aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.





Gobierno Regional del Callao

Directiva N° 003-2014-EF/50.01

“Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual” aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01.

Artículo 5°.- **Ámbito y Alcance**

El presente Reglamento comprende dentro de sus alcances al Gobierno Regional del Callao, a los Gobiernos Locales, a los representantes de las Organizaciones Sociales, Comités Regionales e Instituciones privadas de carácter regional, representantes designados por la Sociedad Civil Organizada y no organizada, de las entidades públicas y Colegios Profesionales, que se encuentran en el ámbito de la Región Callao, quienes participan en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de acuerdo a los Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ordenanza que regula el Proceso.

Artículo 6°.- **Del Cumplimiento**

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participan del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al rol que les asigna el numeral 2° del Capítulo I del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 7°.- **De las Coordinaciones**

La coordinación entre los niveles de Gobierno para el Proceso del Presupuesto Participativo, tendrá en cuenta que:

- a) Los niveles de Gobierno Regional y Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos, de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos particulares, del menor al mayor nivel.
- b) El Gobierno Regional del Callao promueve la coordinación necesaria con el nivel Provincial y Distrital de la Región Callao para el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO II

CONVOCATORIA

Artículo 8°.- **Convocatoria del Proceso**

El Gobierno Regional del Callao, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca al Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y





Gobierno Regional del Callao

formas de comunicación, para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 9º.- De la Inscripción y de la Comisión de Acreditación

El proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes estará a cargo de la *Comisión de Acreditación*, la cual estará conformada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia Regional de Desarrollo Social **quien la presidirá.**

La Comisión de Acreditación es responsable del proceso de inscripción, registro y evaluación de la documentación presentada por los interesados y acreditar a los Agentes Participantes, teniendo en cuenta que dicho proceso deberá procurar la mayor participación ciudadana.

Artículo 10º.- De los Agentes Participantes.

Son Agentes Participantes, todos aquellos que participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, debidamente acreditados.

Son Agentes Participantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente Regional.
- b) Los Miembros del Consejo de Coordinación Regional.
- c) Los Consejeros Regionales.
- d) Los Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- e) Un representante por cada organización de la sociedad civil organizada (Organización Social, Institución Pública y/o Privada) identificado, con ámbito de acción regional, debidamente acreditado, de conformidad con lo establecido por el presente Reglamento.
- f) Los representantes de la Sociedad Civil no organizada debidamente acreditados, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
- g) Un representante por cada Comité Regional.
- h) Un representante de Juntas y/o Organizaciones Vecinales, debidamente reconocida, cuya representación sea como mínimo de tres Juntas y/o Organizaciones Vecinales, que representen como mínimo a dos distritos, salvo se trate de Juntas y/o Organizaciones Vecinales de carácter Provincial.





Gobierno Regional del Callao

- i) Un representante de cada entidad pública que desarrolle acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.
- j) Los representantes de los Colegios Profesionales que desarrollan acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.
- k) El equipo técnico conformado por profesionales del Gobierno Regional del Callao y representantes de la sociedad civil, quienes participan con voz pero sin voto.

Los agentes señalados en los literales a), b), c), y d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales e), f), g), h), i) y j) para ser acreditados y para participar en el Presupuesto Participativo deberán cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 11°.- De los Requisitos.

Son requisitos para ser inscrito como Agente Participante:

I.- Para la Sociedad Civil Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal de la Organización, acreditando al Agente Participante Titular y Alterno para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia fedateada o legalizada del documento que acredite su carácter regional y vida institucional no menor de seis meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral, libro de actas u otro).
- c) Fotocopia simple del D.N.I., del representante legal, del Titular y Alterno acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de Inscripción – Anexo 4, debidamente llenada.

Las organizaciones e instituciones ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Callao, en tanto se mantengan activas, son consideradas miembros de la Asamblea de Agentes Participantes, debiendo actualizar sus datos para facilitar su convocatoria mediante la presentación de la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción - Anexo 1 y la Ficha de Inscripción - Anexo 4.

La Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, al tener dicho carácter, estará sujeta a verificación, y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes, y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.





Gobierno Regional del Callao

II.- Para la Sociedad Civil No Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 2 consignándose además el domicilio real con sede en la Región Callao y de contar con ello, el teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Libro- Padrón, cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 219 firmas de adherentes residentes en la Región Callao. Deberá consignarse en el Libro – Padrón en forma ordenada y numerada: el nombre, el domicilio, el número del D.N.I. y la firma del poblador adherente.
- c) Fotocopia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- d) Fotocopia Simple del D.N.I. de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

III.- Para los Comités Regionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante del Comité Regional, acreditando al Agente Participante Titular y Alternativo para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia Simple de la Resolución Regional vigente que lo reconoce como Comité Regional.
- c) Fotocopia Simple del D.N.I. del representante, del Titular y Alternativo acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

IV.- Para los representantes de agrupación de Juntas y/o Organizaciones Vecinales

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante designado por la agrupación de Juntas y/o Organizaciones Vecinales, acreditando al Agente Participante Titular y Alternativo para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia fedateada del documento que acredite su representación en nombre de las Juntas y/o Organizaciones Vecinales que agrupa.
- c) Fotocopia fedateada de la Resolución vigente de reconocimiento de cada una de las Juntas y/o Organizaciones Vecinales que agrupa.
- d) Fotocopia Simple del D.N.I. del representante, del Titular y Alternativo acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.





Gobierno Regional del Callao

V.- De las Entidades Públicas y de los Colegios Profesionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción – Anexo 3
- b) Fotocopia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- c) Ficha de Inscripción - Anexo 4.

Artículo 12º.- Del Libro de Registro.

La Comisión de Acreditación procederá a anotar en el Acta de Inscripción del Libro-Registro del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente, la relación de los participantes inscritos. Culinado el proceso de inscripción la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 13º.- De las Impugnaciones.

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito de la Región Callao, podrá interponer recurso impugnativo dentro del siguiente día útil a la fecha de publicación. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de un día.

Artículo 14º.- De la publicación definitiva de los Agentes Participantes Hábiles.

El Gobierno Regional del Callao publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes Hábiles, a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 del Gobierno Regional del Callao.

CAPITULO IV

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 15º.- Del Equipo Técnico.

Es conformado por profesionales y/o técnicos del Gobierno Regional del Callao y por miembros de la Sociedad Civil.

Los profesionales y/o técnicos del Gobierno Regional del Callao conformantes del Equipo Técnico son: Cuatro (04) integrantes de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dos (02) integrantes de la Gerencia Regional de Infraestructura, Dos (02) de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, Un (01) representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y





Gobierno Regional del Callao

Defensa Civil y Un (01) representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Los miembros de la Sociedad Civil serán designados a propuesta de los miembros del Consejo de Coordinación Regional en un número de dos (2) representantes.

El Equipo Técnico será presidido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo considerados como Agentes Participantes con voz, pero sin voto.

Artículo 16°.- Responsabilidades del Equipo Técnico.

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de las etapas del presupuesto participativo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 17°.- Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- a) Participar personal y obligatoriamente, Titular o Alterno, en las diversas etapas del Proceso Participativo de acuerdo al cronograma aprobado, identificándose mediante su credencial y su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- b) Respetar las pautas metodológicas para las Capacitaciones y Talleres de Trabajo.
- c) Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- d) Observar y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- e) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el Proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados
- f) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva, durante las reuniones de trabajo presenciales.





Gobierno Regional del Callao

- g) Solo el Agente Participante Titular podrá emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.
- h) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso.
- i) Otros que demande el Proceso.

CAPITULO VI

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 18º.- De las Capacitaciones.

El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico, implementará mecanismos y actividades de capacitación para los agentes participantes, con la finalidad de fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO VII

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 19º.- De los Talleres de Trabajo.

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, que comprende el Taller de Rendición de Cuentas, Taller de Capacitación y Taller de Identificación y Priorización de Resultados, Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

1. Taller de Rendición de Cuentas.
2. Taller de Capacitación.
3. Taller de Identificación y Priorización de Resultados, Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

CAPITULO VIII

EVALUACION TÉCNICA DE PROYECTOS

Artículo 20º.- De la Evaluación Técnica.

El objetivo de ésta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados, de acuerdo al numeral 2.1.1 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos para ser discutida en el Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos.





Gobierno Regional del Callao

CAPITULO IX

CRITERIOS DE RACIONALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 21º.- Priorización de Proyectos

La priorización de proyectos de inversión se alinearán y articularán a los programas presupuestales, se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia regional conforme a lo establecido en el artículo 3º del D.S. N° 097-2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF, los mismos que guardarán coherencia con los objetivos regionales considerados en el Plan de Desarrollo Concertado 2011-2021 del Gobierno Regional del Callao.

Se consideran proyectos ineludibles aquellos que se encuentran en ejecución y que tienen continuidad en el año 2015, según cronograma de inversión aprobado por el SNIP, conforme lo precisa el Numeral 86.2 del Artículo 86º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

CAPITULO X

COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 22º.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia será elegido entre los Agentes Participantes debidamente acreditados, a la culminación del Taller de Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el mismo que será supervisado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por el Equipo Técnico.

Será conformado por un mínimo de cuatro (4) Agentes Participantes Acreditados, para un periodo de dos años. Dicho cargo culminará en diciembre del segundo año de realizada la elección.

Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, los Agentes Participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1º del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el período del Presupuesto Participativo, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

Artículo 23º.- Funciones del Comité de Vigilancia.

Son funciones del Comité de Vigilancia las siguientes:





Gobierno Regional del Callao

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitar al Gobierno Regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c) Informar al Consejo Regional, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPITULO XI

FORMALIZACION DE ACUERDOS

Artículo 24º.- De la Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Culminada la priorización de proyectos y su aprobación, se formalizará ello mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, por todos los Agentes Participantes asistentes.

CAPITULO XII

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 25º.- De la Publicación y Difusión.

El Gobierno Regional del Callao dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo y del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad en la Página Web Institucional y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO XIII

FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 26º.- De la Fiscalización.

Los Consejeros Regionales ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la culminación del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo.





Gobierno Regional del Callao

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente Reglamento en lo que sea requerido, basado en lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

SEGUNDA.- Dentro de la demanda de proyectos en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Año Fiscal 2015, se verificará que los mismos obedezcan a los lineamientos y prioridades de los Planes Regionales y Provinciales de Desarrollo, así como la calidad de su formulación, de impacto regional, y que se encuentren en condición de viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

TERCERA.- Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Equipo Técnico.



CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACTIVIDADES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	PREPARACION												
	Comunicación												
	Sensibilización												
	Aprobación y difusión de Ordenanza												
	Conformación de Equipo técnico												
	Preparación de Cronograma de Capacitación												
	Preparación de Materiales para talleres												
	Invitación para la participación en el proceso												
	Convocatoria Pública												
	Inscripción de agentes participantes												
	Acciones de Capacitación												
2	CONCERTACION												
	Elaboración y aprobación del Plan de Actividades												
	Taller Rendición de cuentas y PDC												
	Identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución												
	Identificación de proyectos												
	Evaluación técnica de proyectos												
	Taller de Priorización de Proyectos de Inversión												
3	COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO												
	Reunión de coordinación Alcaldes Distritales y Provincial												
4	FORMALIZACION												
	Formalización de Acuerdos y Compromisos												
	Documento Final del Presupuesto Participativo 2014												





ANEXO 1

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA

Sr. Presidente Regional,

YO....., identificado con DNI N°....., representante de la organización:..... domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2015, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Organización:..... con domicilio legal en..... teléfono :.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Artículo 11° numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr..... con domicilio legal en..... teléfono :.....

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia fedateada o legalizada del documento que acredite mi carácter regional y vida institucional no menor de seis meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral, libro de actas u otro).
Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del representante, el Titular y Alterno, acreditados que se registran en la Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción.
Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada.



POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI N°



ANEXO 2

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN NO ORGANIZADA

Sr. Presidente Regional,

YO....., identificado con DNI N°....., domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2015, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Sociedad Civil No Organizada:.....

....., con domicilio legal en....., teléfono:..... fax:..... correo electrónico:.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Libro Padrón cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 219 firmas de adherentes residentes en la Región Callao.
• Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.
• Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
• Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI





Gobierno Regional Del Callao

ANEXO 3

SOLICITUD- DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Sr. Presidente Regional,

YO....., identificado con DNI N°....., domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2015, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Entidad Pública/Colegio Profesional con domicilio legal en..... teléfono :.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso Participativo, Artículo 11° numeral 1, Literal a), designo como Alterno al Sr. con domicilio legal en teléfono :.....

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante, Titular y Alterno.
Ficha de Inscripción - Anexo 4, debidamente llenada



POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI



Gobierno Regional Del Callao

ANEXO 4

FICHA DE INSCRIPCION
FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombres y Apellidos	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Documento de Identidad (DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Cargo	
Organización a la que representa	
Sexo	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Sociedad Civil organizada	
Sociedad Civil No Organizada	
Otro (especificar)	
Nº de asociados, o firmas de adherentes, de la organización a la que representa	



